

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 2 de mayo de 1961 por la que se amplía la de 25 de abril de 1961 que convocaba plazas en destinos civiles para personal del Ejército de Tierra.*

Excmos. Sres.: En relación con la Orden de 25 de abril de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 102) por la que se convocaban destinos civiles para ser ocupados por Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra, se publica a continuación la ampliación de dicha Orden para los destinos que se detallan.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

*Dirección General de Administración Local*

Ayuntamientos

Para Comandante o Capitán:

Cangas del Narcea (Asturias), una plaza de Inspector de la Guardia Municipal, de Rentas y Exacciones y de Obras.

MINISTERIO DE INFORMACIÓN Y TURISMO

*Subsecretaría*

Para Coronel o Teniente Coronel:

Una plaza en Madrid (Servicios Especiales).

*Dirección General de Radiodifusión y Televisión*

Para Coronel o Comandante:

Una plaza para replanteo de nuevas instalaciones, enlaces hertzianos o repetidores, y otros trabajos relacionados con la especialidad de Geógrafo o Topógrafo.

Condiciones.—Es indispensable ser Diplomado en Geodesia y Topografía.

Lo que comunico a VV. EE. para conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 2 de mayo de 1961.—P. D., Ricardo Alonso Vega.

Excmos. Sres. Ministros ...

*CORRECCION de erratas de la Orden de 25 de abril de 1961 que convocaba concurso para proveer, con Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra, plazas en los distintos Ministerios y Organismos que en la misma se relacionaban.*

Observados errores en la relación aneja a la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 102, de fecha 29 de abril de 1961, se transcriben continuación las pertinentes rectificaciones:

En la página 6458, columna primera, donde dice: «Los destinos...», debe decir: «Los servicios ...»

En la página 6460, columna segunda, donde dice: «Subdirección de Montes y Política Forestal del Estado», debe decir: «Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado».

*CORRECCION de erratas de la Orden de 27 de abril de 1961 que disponía un reajuste de plantillas del Cuerpo y Servicio de Interpretación de Árabe y Bereber, y convocaba concurso de destinos.*

Habiéndose padecido errores de transcripción en el texto de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado», nú-

mero 107, de fecha 5 de mayo de 1961, se transcriben a continuación las pertinentes rectificaciones:

En la página 6812, primera columna, la línea veinte, que dice: «CUERPO.—Escala Técnica», debe decir: «CUERPO.—Escala Auxiliar».

En la misma página, segunda columna, el párrafo décimo, debe quedar redactado como sigue:

«Noveno.—La adjudicación de destinos será por orden de superior categoría y, dentro de la misma, por rigurosa antigüedad entre los solicitantes, si bien las plazas dependientes de esta Presidencia y Ministerio de Asuntos Exteriores se asignarán por libre elección.

Aparte de las plazas convocadas en el apartado quinto de la presente Orden, podrán asimismo solicitarse las restantes que integran las diferentes plantillas, por sí en su caso, pudieran ser adjudicadas por resultados.»

*RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se convoca concurso para proveer una plaza de Médico Cirujano vacante en el Servicio Sanitario de la Región Ecuatorial.*

Vacante en el Servicio Sanitario de la Región Ecuatorial una plaza de Médico Cirujano, dotada en el Presupuesto de dicha Región con los emolumentos globales de 79.800 pesetas anuales, se anuncia su provisión a concurso entre licenciados en Medicina y Cirugía que acrediten documentalmente poseer la especialidad de Cirugía, con preferencia los que pertenezcan a Cuerpos del Estado, Provincia o Municipio, que no hayan cumplido la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a aquella Administración regional.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y número de hijos, si los hubiere, deberán dirigirse al Excmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas (Presidencia del Gobierno), paseo de la Castellana, 5, Madrid.

El plazo de presentación de instancias será el de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- Título facultativo o testimonio notarial del mismo y documento acreditativo de poseer la especialidad de Cirugía.
- Certificado de nacimiento, legalizado si está expedido fuera de la Delegación de Madrid.
- Certificación médica acreditativa de que el aspirante reúne las condiciones físicas necesarias para residir en clima tropical.
- Certificación de carecer de antecedentes penales.
- Certificación de buena conducta, moral, pública y privada, expedida por las autoridades locales de la localidad de su domicilio, y
- Cuantos documentos consideren oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales el funcionario tendrá derecho a seis meses de licencia reglamentaria en la Península, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

El viaje desde el lugar de embarque a la Región o viceversa será de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para sus familiares, sujetándose además a las condiciones establecidas en el Estatuto del Personal al servicio de dicha Administración regional, de 9 de abril de 1947.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas, o bien declarar desierto el concurso si lo estimare conveniente.

Madrid, 28 de abril de 1961.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme Luis Carrero.